

RESOLUCIÓN n.º 520 DE - - 29 JUL 2021

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 503 del 22 de julio de 2021, se concedieron vacaciones al servidor JOSÉ ANTONIO VELANDIA CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.230.507, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de 17 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 7 de septiembre de 2021.

Que en consecuencia, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para lo cual es procedente proveer el cargo de manera temporal, por el tiempo de duración de la situación administrativa de su titular.

Que el Artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que el señor CÉSAR AUGUSTO MARÍN CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.776.349, actual Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vacancia temporal producto del disfrute de las vacaciones del titular.

fu.

RESOLUCIÓN n.º 520 - DE

29 JUL 2021

Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución *“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor CÉSAR AUGUSTO MARÍN CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.776.349, actual Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, del 17 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2021, inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El encargo se finalizará de manera automática, una vez se reintegre a sus funciones el titular del empleo.

PARÁGRAFO 2. El servidor CÉSAR AUGUSTO MARÍN CLAVIJO no se separará de las funciones del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a los servidores CÉSAR AUGUSTO MARÍN CLAVIJO y JOSÉ ANTONIO VELANDIA CLAVIJO, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUL 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaría Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa